



ORDENANZA N° 2872/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9967/18 de fecha 22/11/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO a suscribir entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN (“LA DIRECCIÓN”) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“EL ENTE”), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Es objeto del presente Convenio delegar en la figura de “El Ente”, la ejecución de enripiaos parciales en caminos de las Comunidades Atreico, Chiquilihuín, Lafquenche y Aucapán, ubicadas en la zona norte del Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén.-

Segunda: “La Dirección” a través del Distrito IV – San Martín de los Andes indicará las canteras a utilizar en cada Comunidad, tramos de camino a enripiar, equipos a utilizar, los cuales se detallan en anexo, que forma parte del Convenio.-

Tercera: El acopio de material en cantera lo ejecutará “La Dirección”, cuando el mismo no pueda **Cuarta:** “La Dirección” aportará en forma proporcional al avance de los trabajos, el combustible necesario para los equipos, el cual se establece en 28.700 lts. de gas-oil para la totalidad de la obra.-

Quinta: En el Anexo, se establece el volumen y distancia de transporte de los caminos a enripiar en cada Comunidad, el equipo necesario a afectar y el costo de los trabajos incluido el combustible.-

Sexta: Por los trabajos a realizar se establece de común acuerdo un monto total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos (\$ 4.652.200,00), con la modalidad de certificación mensual de acuerdo al avance de los trabajos y el aporte total de 28.700 lts. de gas-oil en entregas también según el avance de obra.-

Séptima: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de cuatro (04) meses corridos, a partir del Acta de Iniciación de las tareas, la que será entre las partes.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/11/2018, conforme al Despacho N° 090/18 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, autorizar la firma del Convenio de referencia, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: la firma del Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, por Obra: “Enripiado en Caminos de Comunidades Indígenas (Zona Norte del Departamento Huiliches)”.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos provenientes del Convenio mencionado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que, una vez lograda la firma del Convenio, el Ejecutivo Municipal deberá remitir copia fiel del documento, al Concejo Deliberante, por corresponder y atento a las vías administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1990/18.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA